



Mérida, Yucatán a 27 de noviembre de 2024

**DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos del Estado de Yucatán, suscribe Diputada Naomi Raquel Peniche López, en representación de las diputadas y diputados de la Fracción Legislativa del Partido **morena**, del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México, presentamos a la consideración de esta Honorable Soberanía, la iniciativa con Proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 2, 3, 5 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 32, DE LA LEY DE EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, en materia de mujeres emprendedoras** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a la economía, ya sea en empresas, granjas, como emprendedoras o empleadas o trabajando como cuidadoras domésticas no remuneradas. El papel de la mujer en el mercado laboral se ha incrementado en los últimos años, lo que la posiciona como un importante agente de cambio económico. El incremento de la actividad económica femenina como productora, capaz de desarrollar ideas de negocio



y convertirlas en empresas rentables es primordial para el desarrollo de las familias.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la mayor presencia femenina se ha dado no solo en el ámbito universitario, sino en el empleo remunerado y en el sector empresarial.

El papel de las mujeres ya no solo se contempla dentro de los hogares, muchos estudios señalan que las mujeres emprenden generalmente por necesidad, ya sea económica o por necesidad de autorrealizarse y avanzar en sus carreras profesionales al encontrar un techo de cristal en las organizaciones que le impiden ascender a puestos de mayor jerarquía aun teniendo experiencia y habilidades para ello.

Diversos compromisos internacionales apoyan el empoderamiento económico de las mujeres, entre ellas la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y diversos convenios sobre la igualdad de género de la Organización Internacional del Trabajo.

Hoy, el empoderamiento femenino resulta fundamental para combatir la violencia económica, en donde el poder que se ejerce contra las mujeres es hacerlas dependientes económicas de sus parejas. Por ello, resaltar la participación de las mujeres en la economía y garantizarles la igualdad de condiciones en materia de emprendimiento, así como crear espacios para que puedan desarrollarse y obtener ingresos para ellas y sus familias resulta de gran importancia.



Y es que, el impulso al emprendimiento femenino ha sido señalado por los diferentes estudios como uno de los factores claves para aumentar el crecimiento potencial de las mujeres y empoderarlas, reforzando el sector económico, social y la resiliencia.

Es así como, la presente iniciativa busca impulsar el establecimiento de empresas creadas por mujeres con el propósito de contribuir a su inserción en el mercado laboral y al emprendimiento, así como ampliar y potenciar su participación en el sector formal de la economía.

Las y los emprendedores fomentan la creación de nuevas empresas y por lo tanto más empleo, además de que motivan a otras personas a emprender y generar nuevas oportunidades para los demás, por lo cual existirá mayor bienestar para todos.

Por mucho tiempo, las mujeres de nuestro Estado han escuchado diversos compromisos de cambio, sin embargo, hoy nos exigen resultados. Sin duda, hemos avanzado en nuestra lucha por la libertad pero la verdadera medida del éxito en nuestra labor será cuando todas las mujeres dispongan de las herramientas necesarias para alcanzar la libertad económica y, con ello, la capacidad de influir positivamente en nuestra sociedad.

Solo así, trabajando todas y todos juntos, podremos construir un futuro donde cada mujer tenga la oportunidad de realizar su máximo potencial, beneficiando directa e indirectamente a todas las generaciones por venir.



Por lo anterior expuesto, pongo a la consideración de este Honorable Congreso del Estado la **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 2, 3, 5 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 32, DE LA LEY DE EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE YUCATÁN**, en materia de mujeres emprendedoras para quedar como sigue:

**ARTÍCULO UNICO:** se adiciona la fracción XVI-BIS y la fracción XXIX-BIS al artículo 2, se adiciona la fracción VII al artículo 3-BIS, se adiciona la fracción VII AL ARTICULO 5 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 32, TODOS DE LA Ley de emprendedores del Estado de Yucatán.

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

**De la fracción I.- a la XVI.- (...)**

**XVI-bis.- Emprendimiento femenino:** se refiere a toda actividad emprendedora o empresarial liderada por mujeres, así como la creación, desarrollo y gestión de empresas por parte de mujeres.

**De la fracción XVII.- a la XXIX.- (...)**

**XXIX-BIS: Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica, política con metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y los hombres, proponiendo eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.



**Artículo 3 bis.-** En el desarrollo de las actividades emprendedoras, se deberá priorizar en todo momento, lo siguiente:

**De la fracción I.- a la fracción VI.- (...)**

**VII.- Fomentar la creación, desarrollo, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados por mujeres en el Estado de Yucatán.**

**Artículo 5.-** La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES y los emprendedores debe atender, los siguientes criterios:

**De la I.- a la VI.- (...)**

**VII.- Fomentar el rápido desarrollo de la cultura emprendedora y empresarial en la población femenil, a través de la vinculación con instituciones de educación, de investigación y generadoras de conocimiento en la materia.**

**Artículo 32.- SE DEROGA.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** – Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente Decreto.



Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los veintisiete días del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE



DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL



DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA



DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ  
BOTELLO FIERRO  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO



DIP. FRANCISOS ROSAS  
VILLAVICENCIO  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIO DEL TRABAJO



INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE **morena**

DIP. ESTEFANÍA CLAUDIA BAEZA  
MARTÍNEZ

DIP. WILBER DZUL CANUL

DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS  
MEDINA

DIP. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ  
QUINTAL

DIP. MARIBEL DEL ROSARIO  
CHUC AYALA

DIP. AIDE VERÓNICA INTERIAN  
ARGUELLO

DIP. ALBA CRISTINA COB CORTES

DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA  
GASCA

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS  
MENA

DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN  
ALONZO



*Neyda Aracelly Pat Dzul*  
DIP. NEYDA ARECELLY PAT DZUL

*Erick Quijano González*  
DIP. ERICK QUIJANO GONZÁLEZ

*Bayardo Ojeda Marrufo*  
DIP. BAYARDO OJEDA MARRUFO

*Rafael Germán Quintal Medina*  
DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL  
MEDINA

*Clara Paola Rosales Montiel*  
DIP. CLARA PAOLA ROSALES MONTIEL